En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, pueda formular las alegaciones que considere convenientes para su defensa, así como aportar los documentos que estime oportunos.

Artículo 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la Carta de Pago facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 11 de marzo de 2009.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:
LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).
O.M. .- Orden Ministerial.
OOMM .- Órdenes Ministeriales.
LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).
CE .- Constitución Española.
R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

09/6632

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador número: S-010277/2009.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «Garrido e Hijos, S.L.», siendo su último domicilio conocido en Sineiro, 36980 O Grove Pontevedra, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 27-02-2009 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Trafico, de fecha 10-11-2008, contra «Garrido e Hijos, S.L.» por: Carecer de disco/os-diagrama que tiene obligación de llevar en el vehículo; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos: Artículo 15.7 R(CE) 3821-85; artículo140.24 LOTT, artículo 197.24 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 23 de abril de 2009.–El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

09/6638

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador número: S-001518/2008.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Luis Alfonso Díaz Pellón, siendo su último domicilio conocido en El Cerro, 15-1º A, 48509 Abanto Vizcaya, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 09-09-2008 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Trafico, de fecha 17-06-2008, contra Luis Alfonso Díaz Pellón por: No llevar a bordo la documentación en que debe materializarse los contratos de ttes., celebrados con transportistas u operadores; que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en los artículos: Artículo único O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02); artículo141.19 LOTT; artículo 198.19 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 24 de abril de 2009.–El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

Asunto: Notificación pliego de cargos.- Expediente sanción número: S-001518/2008.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra don Luis Alfonso Díaz Pellón, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.
Boletín/acta: 041213.
Carretera: A-8. Km: 147.
Fecha: 17 de junio de 2008.
Hora: 17:25 horas.
Denunciado: Don Luis Alfonso Díaz Pellón.
Vehículo matrícula: 4203-BBD.
Hechos denunciados:

No llevar a bordo la documentación en que debe materializarse los contratos de transportes, celebrados con transportistas u operadores.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

Artículo único O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02); artículo141.19 LOTT; artículo 198.19 ROTT.

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 1.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1.211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por Real Decreto 1.772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el Real Decreto 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

Santander, 24 de abril de 2009.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:
LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1.211/90 de 28 de septiembre).
O.M.- Orden Ministerial.
OOMM.- Órdenes Ministeriales.
LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).
CE.- Constitución Española.
R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

09/6639

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Citación para notificación de incoación de expediente sancionador número DVRE-24/09.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRE-24/09 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar a los interesados, don Ramon Pechero Gomez y doña Palmira Da Ascensao Valente en el domicilio señalado al efecto en la calle La Paz 14, Bloq. 4, Esc. 1 - 1ºIzq. de Suances (Hinojedo).

Es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Vargas nº 53 8ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Incoación del expediente sancionador DVRE-24/09.
- Pliego de cargos.

Santander, 27 de abril de 2009.–El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

09/6644

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Ganadería

Notificación de resolución de expediente sancionador SGP/19/08.

Intentada la notificación de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador SGP 19/08 por el director general de Ganadería el 16 de febrero de 2009, se procede a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la citación de:

Denunciado: Don Luis Hernando Helguero.

NIF: 07228362-Z.

Domicilio: Barrio Los Campizos, 25 Liendo (C.P. 39776).

Número expediente: SGP 19/08.

Motivo del expediente: Falta de identificación de cinco reses de su propiedad dentro del plazo legalmente establecido, retrasando su inscripción varios meses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Producción Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del expediente administrativo sancionador SGP-19/08 imponiendo la sanción de seiscientos euros (600 euros) por infracción leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, que tipifica como tal “La falta de comunicación a la autoridad competente de nacimientos de animales de producción de una explotación, o el retraso en la comunicación de dichos datos, cuando sea el doble o más del plazo previsto en la normativa específica…” por no identificar cinco reses de su propiedad dentro del plazo legalmente establecido,